

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.913)

**Artículo 1°.-** Suprímese la Calle 2022 de orientación Norte-Sur de 20 mts. de ancho oficial, en el tramo comprendido entre la Avenida de Circunvalación 25 de Mayo y la Calle 2015.

**Art. 2°.-** El plano obrante a fs. 10 de las actuaciones N° 25.841-D-98, formará parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 23 de Febrero de 2000.-

Exptes. Nros. 100910-I-99-H.C.M.- y 25841-D-98-D.E.-